



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lidia Sánchez Soberón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 251/2015 seguido a instancia de Rafael Vicente Herrero Pablos y María Luisa Soto Alonso, contra Prorenta, S.A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos, a 23 de febrero de 2017.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 251/2015, promovidos por Rafael Vicente Herrero Pablos y María Luisa Soto Alonso representados por la Procuradora doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez, contra la entidad Prorenta, S.A., que ha sido declarada en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Acuerdo: Estimar parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez en representación de Rafael Vicente Herrero Pablos y María Luisa Soto Alonso y, en consecuencia, declaro que Rafael Vicente Herrero Pablos y María Luisa Soto Alonso son los legítimos propietarios de la finca de El Casar de Escalona (Toledo) inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 617, libro 43, folio 225, finca registral número 4.068 del término municipal de El Casar de Escalona por haber adquirido el pleno dominio de la misma para su sociedad de gananciales en virtud de prescripción adquisitiva.

Asimismo condeno a la entidad demandada a estar y pasar por dicha declaración.

No procede declarar caducada la actual afección existente en el Registro de la Propiedad de Escalona que califica la finca como vivienda de protección oficial, debiendo ejercitarse dicha pretensión ante la Administración competente.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación Prorenta, S.A., en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Torrijos a 23 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lidia Sánchez Soberón.

N.º I.-64